



PERU

Municipalidad Provincial
de Leoncio PradoGerencia de Gestión Ambiental
y del Riesgo de DesastresBICENTENARIO
PERÚ 2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 013-2024-MPLP/GGAYRD

Tingo María, 21 de febrero de 2024.

VISTO; el Expediente Administrativo N° 202336150 de fecha 15/11/2023, presentado por el señor **RAÚL REINER NOLAZCO BRAVO**, identificado con DNI N°46025785, en representación de **HUAMAN HUAMAN OSCAR** identificado con DNI N°23016809, Titular - Gerente, mediante el cual solicita **CERTIFICADO DE ITSE de RIESGO MEDIO** posterior a la **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO** o la **ITSE** posterior al **INICIO DE ACTIVIDADES**, del establecimiento con razón social "**MINI MARK LA UNICA EIRL**", con nombre comercial "**MINI MARK LA UNICA EIRL**", con RUC N°20529104121, ubicado en Av. Antonio Raymondi N°433, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento Huánuco, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Por Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Mediante Ley N° 30230 – Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para promoción y dinamización de la inversión en el país, se incorporan los numerales 14.7, 14.8 y 14.9 al artículo 14 de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), modificado por Decreto Legislativo N° 1200, referidos a las competencias para ejecutar la ITSE, por parte de la Municipalidades Provinciales y Distritales, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones;

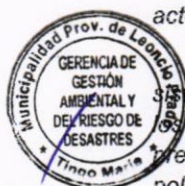
Entre otros aspectos, por Decreto Legislativo N° 1200 se modifica el artículo 2 de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, a fin de definir a la ITSE como la actividad mediante la cual se evalúa el riesgo y las condiciones de seguridad de la edificación vinculada con la actividad que desarrolla, se verifica la implementación de las medidas de seguridad con el que cuenta y se analiza la vulnerabilidad; asimismo, se señala que la institución competente para ejecutar la ITSE debe utilizar la matriz de riesgo aprobada por el CENEPRED, para determinar si la inspección se realiza en forma previa o posterior al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento;

Por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, se aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE, con el objeto de regular los aspectos técnicos y administrativos referidos a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), la Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos (ECSE) y la Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE), así como la renovación del Certificado de ITSE;

El Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J de fecha 22 de enero de 2018, establece los procedimientos técnicos y administrativos complementarios al nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, que permitan verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad en los establecimientos objeto de inspección;

La Municipalidad Provincial de Leoncio Prado en el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos – TUPA, aprobado por Ordenanza Municipal N° 07-2023-MPLP de fecha 20 de junio del 2023, ha establecido el procedimiento administrativo denominado **INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD (ITSE), POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN DE RIESGO BAJO Y MEDIO (...)**, en concordancia con la normatividad señalada en los considerandos precedentes;

De acuerdo con el Informe N°222-2023-ITSE/EGF, de fecha 26/12/2023 sobre Informe de Verificación de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad Declaradas para ITSE Riesgo Medio de "**MINI MARK LA UNICA EIRL**", presentado por el ingeniero civil **ELIDA GUTIÉRREZ FRANCO** con CIP 79952, RITSE N° 1826, en la condición de Inspector designado por el órgano ejecutante la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, autorizado para ejecutar la ITSE con nivel Medio (Constancia de designación de los inspectores N° 0056-2023), sobre el establecimiento comercial denominado "**MINI MARK LA UNICA EIRL**", con RUC N°20529104121, ubicado en Av. Antonio Raymondi N°433, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, presentado por el señor **RAÚL REINER NOLAZCO BRAVO**, identificado con DNI N°46025785, en representación de **HUAMAN**





PERU



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Gerencia de Gestión Ambiental
y del Riesgo de Desastres



BICENTENARIO
PERU 2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pag 02/ RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 013-2024-MPLP/GGAYRD

HUAMAN OSCAR identificado con DNI N°23016809, Titular - Gerente, con giro o actividad, **VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS CON PREDOMINIO DE LA VENTA DE ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO**, con/CIIU 4711, que concluye:

"El establecimiento de inspección **CUMPLE** con las condiciones de seguridad relevantes según lo verificado por esta inspección";

Mediante **Informe N° 661-2023-ITSE-SGRD/GGAYRD/MPLP** de fecha 29/12/2023, el Subgerente de **Gestión del Riesgo de Desastres**, concluye que, "... el establecimiento ... **SI CUMPLE**, con las condiciones de seguridad en edificaciones conforme al D.S. N° 002-2018-PCM; por lo tanto, es **PROCEDENTE** la emisión del certificado **ITSE**"; asimismo, recomienda "... la **finalización** del procedimiento administrativo **aproband**o la emisión del certificado **ITSE** mediante acto resolutivo."

Estando el **Informe N°222-2023-ITSE/EGF**, del Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones Especializado designado por el órgano ejecutante la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, el **Informe N° 661-2023-ITSE-SGRD/GGAYRD/MPLP**, de la Subgerencia de **Gestión del Riesgo de Desastres**, la **Resolución de Alcaldía N° 424-2023-MPLP MPLP** de delegación de responsabilidad de emitir resoluciones sobre procedimiento **ITSE**, **ECSE** o de renovación de Certificado **ITSE**, en uso de las atribuciones conferidas en el tercer párrafo del artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la finalización del procedimiento de **Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) POSTERIOR AL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO** iniciado con Expediente Administrativo N°202336150, ante la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, presentado por el señor **RAÚL REINER NOLAZCO BRAVO**, identificado con DNI N°46025785, en representación de **HUAMAN HUAMAN OSCAR** identificado con DNI N°23016809, Titular - Gerente, del establecimiento con razón social "**MINI MARK LA UNICA EIRL**", con nombre comercial "**MINI MARK LA UNICA EIRL**" con RUC N°20529104121, ubicado en Av. Antonio Raymondi N°433, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, con giro o actividad, **VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS CON PREDOMINIO DE LA VENTA DE ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO**, con/CIIU 4711.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DECLARAR PROCEDENTE la emisión del **CERTIFICADO ITSE DE RIESGO MEDIO POSTERIOR AL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**, del establecimiento con razón social "**MINI MARK LA UNICA EIRL**", con nombre comercial "**MINI MARK LA UNICA EIRL**" con RUC N°20529104121, ubicado en Av. Antonio Raymondi N°433, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, con giro o actividad, **VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS CON PREDOMINIO DE LA VENTA DE ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO**, con/CIIU 4711, con un área de 212.90 m², el funcionamiento del establecimiento se encuentra en el **1er piso**, con una capacidad de aforo máximo de **20 personas**; **POR CUMPLIR** con las condiciones de seguridad en edificaciones, con vigencia de dos (2) años; sujeto a revocación cuando se verifique que el Establecimiento Objeto de Inspección incumple las condiciones de seguridad que sustentaron su emisión, conforme a lo preceptuado en el numeral 15.6 del artículo 15 del Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - **ITSE**, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM. **REMITIÉNDOSE** el expediente administrativo con sus actuados a la Subgerencia de **Gestión del Riesgo de Desastres** para la expedición del citado Certificado y el archivamiento de dicho expediente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente acto Resolutivo al administrado, a la Subgerencia de **Desarrollo Empresarial, Licencias y Control Sanitario** y a la Subgerencia de **Gestión del Riesgo de Desastres** el cumplimiento de la presente resolución según corresponda.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, a la Subgerencia de la Oficina de **Tecnologías de Información** para su **PUBLICACIÓN** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.